

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING
DOM N° E-638 de fecha 12.11.2021.

UBICACIÓN:

DR. RAIMUNDO CHARLÍN N° 621 - 657
RENGIFO N° 841 - 843

RESOLUCIÓN N° 1820/ FB /2022
RECOLETA, 17 MAR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-638 de fecha 12.11.2021 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle DR. RAIMUNDO CHARLÍN N° 621 - 657 y RENGIFO N° 841 - 843 con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva en Altura).
2. Mediante Correo Electrónico de fecha 16.03.2022 Arquitecto Patrocinante solicita Retiro Voluntario del Expediente.
3. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. RECHAZAR la solicitud de aprobación de Solicitud de Permiso de Edificación, ING DOM N° E-638 de fecha 12.11.2021, para la propiedad ubicada en DR. RAIMUNDO CHARLÍN N° 621 - 657 y RENGIFO N° 841 - 843, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva en Altura).
2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N° E-638 de fecha 12.11.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_16.03.2022
DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación - Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Sra. María Luisa de la Maza
Rep. Legal Inmobiliaria Alto Hipódromo S.A. - Cerro El Plomo N° 5855 Oficina 405, Las Condes |

- Sr. Felipe Errázuriz Domínguez
Arquitecto Patrocinante - Alonso de Córdova N° 2860 Of 301, Vitacura |

I.D.Doc: 1945076